

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 OCT. 2004

VISTO la nota presentada por los señores Gustavo LESCANO y Rosa de los Angeles SOTO, docentes de la Escuela Provincial N° 38 "Julio Argentino ROCA" de la Antártida Argentina; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitara la colaboración de esta Presidencia con la donación de un estandarte representativo de dicho establecimiento educativo, a fin de ser utilizado en desfile del día 12 de Octubre en el marco de los festejos del 120° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad.

Que el suscripto se ha hecho eco de tal solicitud teniendo en cuenta la importancia de ver representados a los docentes de la Antártida en los mencionados festejos, por tal motivo corresponde autorizar en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "C" N° 001-00000663, por el importe de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), correspondiente a COMUNICARTE, Medios Gráficos y Comunicación, en concepto de un cartel de tela de raso de 80 por 100 cm.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "C" N° 001-00000663, por el importe de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), correspondiente a COMUNICARTE, Medios Gráficos y Comunicación, en concepto de un estandarte de tela de raso de 80 por 100 cm. de la Escuela Provincial N° 38 "Julio Argentino ROCA" de la Antártida Argentina, a fin de ser utilizado en desfile del día 12 de Octubre en el marco de los festejos del 120° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 392 / 04

